



INFORME SOBRE LA DETECCIÓN DE UN FOCO DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE) EN ÁVILA (18 julio 2017)

1. Marco Reglamentario en España

El Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación incluye esta enfermedad en su Anexo por tanto su declaración es obligatoria a la Unión Europea cuando esta enfermedad se presente en équidos.

Al no existir normativa específica frente a la enfermedad, ante la aparición de un foco se aplicarían las medidas previstas en la Ley 8/03 de Sanidad Animal.

La Directiva 90/426/CEE establece restricciones relativas al desplazamiento de los équidos procedentes de las explotaciones donde se haya confirmado la presencia de anemia infecciosa equina hasta que, tras el sacrificio de los équidos infectados, los animales restantes hayan reaccionado negativamente a dos pruebas de Coggins.

2. Cronología

El 17 de julio de 2017 el LCV Algete comunica dos casos serológicamente positivos de Anemia infecciosa equina en una explotación de Candeleda (Ávila) en la que se habían muestreado 32 animales. El muestreo oficial se había llevado a cabo a raíz de una sospecha laboratorial al realizar un análisis previo a un movimiento en uno de los dos animales que se confirmaron como positivos.

El 18 de julio se notifica el foco a la OIE y a la UE. Esta enfermedad no había sido detectada en España desde 1983.

3. Técnicas laboratoriales

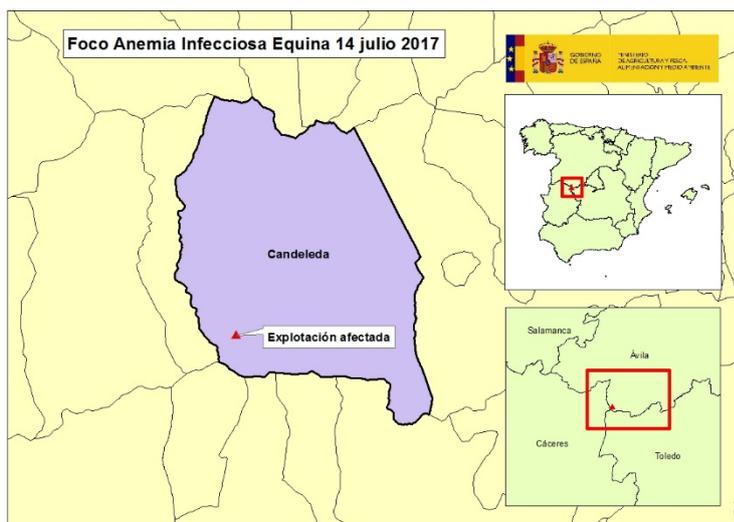
La confirmación de la enfermedad, así como el muestreo del resto de animales sospechosos, se lleva a cabo en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (LNR para las enfermedades de equino) a través de las técnicas de:

- ELISA
- Inmunodifusión en gel de agar (test de Coggins).

4. Explotación y animales afectados

Los caballos afectados pertenecen a una explotación de producción y reproducción equina de 32 animales censados ubicada en el municipio de Candeleda (Ávila).

En el siguiente mapa se muestra la localización de la explotación y su proximidad con los límites provinciales:



Mapa 1: Ubicación de la explotación

Los animales que han resultado positivos son una hembra, de nombre Iguana, nacida en 2004, de raza mestiza y un macho, de nombre Primavera65, mestizo, con microchip de origen alemán, nacido en 2008.

El resto de los animales presentes en la explotación han resultado negativos tanto a la técnica de ELISA como por el test de Coggins.

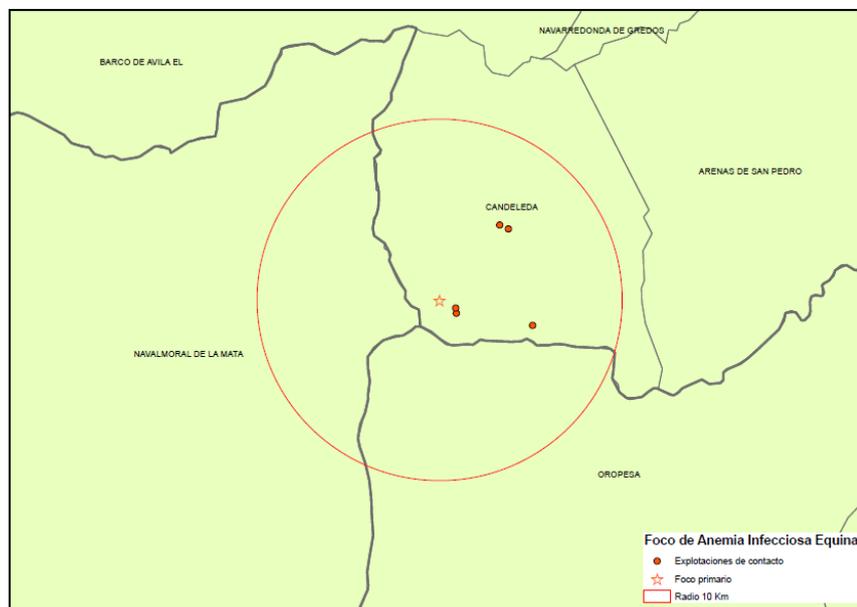
5. Movimientos

Los movimientos realizados por los caballos positivos en los últimos 18 meses son únicamente nacionales, no existiendo ningún movimiento internacional.

La encuesta epidemiológica efectuada en la explotación refiere movimientos locales en los dos últimos meses, habiéndose considerado 5 explotaciones de riesgo debido al contacto con los animales afectados (*Mapa 2*).



Se ha procedido a la toma de muestras de todos los animales presentes en estas explotaciones y a la inmovilización de sus efectivos a la espera de los resultados laboratoriales.



Mapa 2: Ubicación de las explotaciones de contacto

6. Medidas adoptadas

Tras la detección del foco se va a proceder a:

- Encuesta epidemiológica.
- Aislamiento hasta el momento del sacrificio de los caballos con resultados positivos.
- Sacrificio de los animales afectados positivos.
- Censado, inspección clínica y toma de muestras en las explotaciones contacto de riesgo.
- Análisis de los animales presentes en la explotación que han resultado negativos mediante dos pruebas de Coggins efectuadas con un intervalo de tres meses desde el sacrificio de los animales positivos.
- Inmovilización de los animales de la explotación afectada. Tal como establece la Directiva 2009/159, la explotación queda inmovilizada durante ese periodo de tiempo hasta obtener el resultado de la segunda prueba
- Desinfección o destrucción de los objetos y materiales susceptibles de transmitir el virus que hayan tenido contacto con animales afectados.
- Desinfección y desinsectación de los locales destinados a albergar los animales afectados así como de los vehículos usados para su transporte.



7. Vigilancia de AIE en España

La vigilancia en España frente a esta enfermedad está basada en la obligatoriedad de comunicar cualquier sospecha de la presencia de la enfermedad tal como establece el RD526/2014 y el artículo 8 de la Ley 8/03 de Sanidad Animal. De forma adicional se lleva el análisis laboratorial de animales destinados de la exportación.

En la siguiente tabla se muestra los análisis realizados durante los dos últimos años a animales de todo el territorio peninsular destinados a exportación por parte del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete:

Año	Número muestras	Positivos
2015	1.212	0
2016	1.458	0
2017 (hasta 14/07)	594	2
TOTAL	3.264	2

La distribución por Comunidades Autónomas de las muestras es la siguiente:

CCAA	Total de Muestras
ARAGÓN	1
Sin CCAA	1
MELILLA	3
REGIÓN DE MURCIA	15
BALEARES	27
GALICIA	38
PAÍS VASCO	41
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	67
CANTABRIA	70
CASTILLA LA MANCHA	78
EXTREMADURA	82
CASTILLA Y LEÓN	150
COMUNIDAD VALENCIANA	253
CEUTA	331
CATALUÑA	570
COMUNIDAD DE MADRID	697
ANDALUCÍA	840
TOTAL	3264

Adicionalmente, existen en España otros laboratorios autorizados para realizar análisis de AEI, como el Laboratorio de VISAVET, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, que desde el año 2015 ha analizado en España un total de 168 animales, 42 de ellos por ELISA indirecto y 126 por test de Coggins.